



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,  
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN**

**Expediente número: 151/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- GRUPO COPPEL, S.A. DE C.V. (Demandado)
- TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA ROCIO MARGARITA MARTINEZ MENDEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A DE C.V.; TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V Y GRUPO COPPEL, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintidos de mayo de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE  
CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE MAYO  
DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----**

**Asunto:** Se tiene por recibido el exhorto número 00030/2023, que remite el M.D. José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, Juez del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la M.D. Amira Concepción López Gamboa, Secretaria Instructora del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual remite la constancia de la notificaciones a los testigos, tal y como se le solicito mediante el exhorto número 52/22-2023/JL-II.

Se tiene por recibido el oficio T1L-JUR-00471/2023, signado por el M.D. José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, mediante el cuál devuelve las constancias relativas al exhorto número 3072023, en original.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende el acta de continuación de Audiencia de Juicio de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitres. **En consecuencia se Acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el el oficio de cuenta y el exhorto número 00030/2023, para efectos de vincular la promoción número 2474, al Sistema de Gestión Electrónico, toda vez que el referido exhorto fue acordado

en la continuación de audiencia de juicio de fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En atención al acta de Continuación de Audiencia de juicio, donde las partes realizaron diversas manifestaciones, en relación a los testigos JOSÉ MANUEL PULIDO MARTÍN y NUVA ÁNGEL LORIA MARRUFO, siendo que las partes solicitan que se giren los oficios correspondientes, para no dejar en estado de indefensión a sus representadas, en tal razón dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia en comentó, se regularizar el procedimiento y en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio de los CC. JOSÉ MANUEL PULIDO MARTÍN y NUVA ÁNGEL LORIA MARRUFO y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a las siguientes dependencias:

1. Administrador y/o Encargado y/o Apoderado de T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V. (Cablecom) de esta Ciudad.
2. Licda. Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefa de Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen.
3. Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen.
4. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.
5. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad.
6. Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.
7. Superintendente Comercial CFE, Suministrador de Servicios Básicos (Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad).
8. Teléfonos de México S.A.B de C.V. (Telmex) de esta Ciudad.
9. Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio del Carmen.
10. Vocalía del Registro Federal de Electores de esta Ciudad.

Para que en auxilio a las labores de este Tribunal Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, para **verificar si aparece algún registro del domicilio de los CC. JOSÉ MANUEL PULIDO MARTÍN y NUVA ÁNGEL LORIA MARRUFO**, información que deberán de proporcionar dentro del término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al que reciban el oficio, lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibidas dichas dependencias que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y

Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Por último, se reserva de señalar fecha y hora para la continuación de audiencia, así como de señalar para la toma de muestra, toda vez que hasta la presente fecha no se cuenta con respuesta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Campeche, en la que aprueben el monte de honorarios señalados por la perito designada.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**22 de Mayo del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR